



ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EL DÍA 19 DE JUNIO DE 2019, EN 1ª CONVOCATORIA.

En Villaharta, a diecinueve de Junio de dos mil diecinueve, siendo las dieciocho horas, se reunió en la Casa Consistorial, la Corporación Municipal, en sesión extraordinaria, reglamentariamente convocada en primera convocatoria.

Preside el Sr. Alcalde-Presidente, D. Alfonso Expósito Galán, y asisten los Concejales D. Rafael Pérez González (Grupo Socialista), D^a María Mercedes Pizarro Ramos (Grupo Socialista), D^a María Encarnación Ortiz Dueñas (Grupo Socialista), D^a Josefa Tirado Alamillo (Grupo Socialista), D. Antonio Ramón Caballero Benzal (Grupo Por Villaharta) y D. Juan Manuel Cáceres Nevado (Grupo Por Villaharta).

Actúa como Secretario el de la Corporación D. Hipólito Aguirre Fernández

Abierta la sesión y declarada pública por la Presidencia y una vez comprobado por el Secretario, la existencia de quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día:

- 1. APROBACIÓN DEL ACTA DE CONSTITUCIÓN DEL AYUNTAMIENTO**
- 2. COMPROBACIÓN DEL INVENTARIO**
- 3. DAR CUENTA DE LA CONSTITUCIÓN DE GRUPOS POLÍTICOS Y DESIGNACIÓN DE SUS PORTAVOCES**
- 4. PERIODICIDAD DE LAS SESIONES DEL PLENO**
- 5.-CREACIÓN Y COMPOSICIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**
- 6. CREACIÓN Y COMPOSICIÓN DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS.**
- 7. DAR CUENTA DE LA RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA SOBRE NOMBRAMIENTO DE TENIENTE DE ALCALDE.**

Código seguro de verificación (CSV):

E892 A6A2 A336 0D93 1F7A



E892A6A2A3360D931F7A

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villaharta.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretario-Interventor AGUIRRE FERNANDEZ HIPOLITO el 27/6/2019

Firmado por Alcalde-Presidente EXPOSITO GALAN ALFONSO el 27/6/2019

8. DAR CUENTA DE LA RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA SOBRE DELEGACIONES.

9. NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES EN ÓRGANOS COLEGIADOS.

10. SOBRE DETERMINACIÓN DE RETRIBUCIONES, ASIGNACIONES E INDEMNIZACIONES QUE CORRESPONDAN A LOS MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN LOCAL POR EL EJERCICIO DE SUS CARGOS

PUNTO 1: APROBACIÓN DEL ACTA DE CONSTITUCIÓN DEL AYUNTAMIENTO.-

Se da lectura al acta de la sesión de constitución de la nueva Corporación celebrada el día 15 de Junio de 2.019, acordándose, en votación ordinaria por unanimidad de los siete miembros asistentes que integran la Corporación, su aprobación y transcripción al libro correspondiente.

PUNTO 2: COMPROBACIÓN DEL INVENTARIO.-

Visto el expediente instruido con motivo de la comprobación del Inventario de los bienes, derechos y acciones pertenecientes a este Municipio, llevada a cabo por la Corporación renovada, este Ayuntamiento Pleno adopta, en votación ordinaria y con el voto favorable unánime de los siete miembros asistentes que conforman el número legal de los de la Corporación, acuerdo con las siguientes disposiciones:

Primero.- Prestar conformidad al Inventario de Bienes, derechos y acciones de este Municipio, según rectificación a 31 de Diciembre de 1999 y actualizaciones puntuales posteriores.

Segundo.- Hacer constar al final del Inventario el resultado de esta comprobación.

Código seguro de verificación (CSV):

E892 A6A2 A336 0D93 1F7A



E892A6A2A3360D931F7A

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villaharta.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretario-Interventor AGUIRRE FERNANDEZ HIPOLITO el 27/6/2019

Firmado por Alcalde-Presidente EXPOSITO GALAN ALFONSO el 27/6/2019



PUNTO 3: DAR CUENTA DE LA CONSTITUCIÓN DE GRUPOS POLÍTICOS Y DESIGNACIÓN DE SUS PORTAVOCES.-

La Corporación en Pleno acuerda darse por enterada de la constitución de los siguientes Grupos Políticos:

Grupo Municipal Socialista.

Portavoz: D. Rafael Pérez González.

Portavoz suplente: D^a. Mercedes Pizarro Ramos

Grupo Municipal Por Villaharta.

Portavoz: D. Juan Manuel Cáceres Nevado

Portavoz suplente: D. Antonio Ramón Caballero Benzal

PUNTO 4: PERIODICIDAD DE LAS SESIONES DEL PLENO.-

Leída la propuesta de la Alcaldía y teniendo en cuenta el artículo 46 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y los artículos 77 a 80 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, este Ayuntamiento Pleno acuerda en votación ordinaria y con el voto favorable de los siete miembros asistentes que conforman el número legal de los de la Corporación, celebrar las sesiones ordinarias trimestrales durante la última semana de cada trimestre natural, o la semana inmediata posterior, o la primera del inmediato posterior si la última careciera de días hábiles, comprendidos entre lunes y viernes para la celebración, salvo que por circunstancias excepcionales no se puedan celebrar dichos días, en cuyo supuesto la Alcaldía fijará el que lo sustituya, que será lo más próximo posible en el tiempo, y celebrar las extraordinarias siempre que sean convocadas reglamentariamente, con arreglo a las disposiciones antes indicadas, en los días y horas que figuren en las correspondientes citaciones.

PUNTO 5 : CREACIÓN Y COMPOSICIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.-

Visto el expediente instruido en relación con la constitución de la Junta de Gobierno Local y atendiendo a la conveniencia de dotar a la estructura funcional municipal de un órgano que contribuya con agilidad a asistir a la

Código seguro de verificación (CSV):

E892 A6A2 A336 0D93 1F7A



E892A6A2A3360D931F7A

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villaharta.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretario-Interventor AGUIRRE FERNANDEZ HIPOLITO el 27/6/2019

Firmado por Alcalde-Presidente EXPOSITO GALAN ALFONSO el 27/6/2019

Alcaldía en el ejercicio de sus atribuciones y ejerza, en su caso, las que le deleguen el propio Alcalde y el Pleno Municipal.

A instancias del Portavoz del Grupo Por Villaharta, por el Secretario se aclararon cuestiones procedimentales concernientes a la creación, funciones y composición de la Junta de Gobierno.

Prosiguiendo y de conformidad con los artículos 20.1,b) y 23 de la Ley 7/1.985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en redacción dada por la Ley 57/2.003, de 16 de diciembre de Modernización del Gobierno Local, y 52 y 53 del Real Decreto 2568/1.986 de 28 de noviembre, que contiene el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen jurídico de los Entes Locales, el Pleno acordó, con el voto favorable unánime de los siete miembros asistentes que conforman el número legal de los de la Corporación, crear la Junta de Gobierno Local, integrada por el Alcalde y un número de dos concejales, nombrados y separados libremente por aquél, con las atribuciones de asistencia permanente a la Alcaldía y aquellas que, en su caso, le delegue el propio Alcalde y el Pleno Municipal.

PUNTO 6: CREACIÓN Y COMPOSICIÓN DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS.-

Dada cuenta de la propuesta de la Alcaldía y la composición de los distintos grupos políticos, el Ayuntamiento Pleno, visto el informe de Secretaría donde se especifica que la legislación aplicable en la materia viene determinada en los artículos 123 a 127 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda en votación ordinaria y con el voto favorable de los siete miembros asistentes que conforman el número legal de los de la Corporación, lo siguiente:

Primero.- No constituir Comisiones Informativas Permanentes sin perjuicio de las Comisiones Especiales y de carácter transitorio que el Pleno pueda designar para el examen, estudio e informe de asuntos determinados, en consideración a sus características especiales.

Segundo.- Constituir la Comisión Especial de Cuentas, de carácter obligatorio, con la siguiente composición:

Presidente:

Código seguro de verificación (CSV):

E892 A6A2 A336 0D93 1F7A



E892A6A2A3360D931F7A

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villaharta.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretario-Interventor AGUIRRE FERNANDEZ HIPOLITO el 27/6/2019

Firmado por Alcalde-Presidente EXPOSITO GALAN ALFONSO el 27/6/2019



Ayuntamiento de Villaharta (Córdoba)
www.villaharta.es

El Sr. Alcalde, D. Alfonso Expósito Galán.

Representantes del Grupo Municipal Socialista:

D. Rafael Pérez González

Suplente: D^a María Encarnación Ortiz Dueñas

D^a María Mercedes Pizarro ramos

Suplente: D^a Josefa Tirado Alamillo.

Representante del Grupo Municipal del Por Villaharta:

D. Antonio Ramón Caballero Benzal

Suplente: D. Juan Manuel Cáceres Nevado

PUNTO 7: DAR CUENTA DE LA RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA SOBRE NOMBRAMIENTO DE TENIENTE DE ALCALDE.-

Se da cuenta al Ayuntamiento Pleno de la Resolución de la Alcaldía sobre nombramiento de Teniente de Alcalde, y que literalmente dice así:

" RESOLUCIÓN

Habiéndose constituido una nueva Corporación tras las Elecciones Locales de 26 de mayo de 2.019, en uso de las facultades que me confieren los artículos 23.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de Noviembre de 1986 y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 43, 44 y 46.4 del último texto legal citado, HE RESUELTO:

Primero.- Nombrar como Primero y Segunda Tenientes de Alcalde, de este Iltre. Ayuntamiento de Villaharta, al Concejal D. Rafael Pérez González a la Concejal D^a María Mercedes Pizarro Ramos, respectivamente.

Segundo.- Conferir a D. Rafael Pérez González, la delegación de atribuciones en las Áreas Cultura., Deportes y Relaciones con la Población Juvenil, así como, con carácter compartido las atribuciones de Educación e Infancia.

Tercero.- Conferir a D^a María Mercedes Pizarro Ramos la delegación de atribuciones en materia de Hacienda, Protección Civil, Medio Ambiente.

Código seguro de verificación (CSV):

E892 A6A2 A336 0D93 1F7A



E892A6A2A3360D931F7A

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villaharta.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretario-Interventor AGUIRRE FERNANDEZ HIPOLITO el 27/6/2019

Firmado por Alcalde-Presidente EXPOSITO GALAN ALFONSO el 27/6/2019

Igualmente se confieren compartidas las atribuciones en materia de Mujer, Igualdad, Educación e Infancia,

Cuarto.- Las atribuciones otorgadas en esta Resolución se confieren en los términos previstos en el artículo 43.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, excepto la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

Quinto.- Dese cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre, notifíquese a los interesados y publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, D. Alfonso Expósito Galán, en Villaharta a quince de Junio de dos mil quince."

PUNTO 8: DAR CUENTA DE LA RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA SOBRE DELEGACIONES.-

Se da cuenta al Ayuntamiento Pleno de la Resolución de la Alcaldía sobre delegaciones y que literalmente dice así:

"RESOLUCIÓN

Habiéndose constituido una nueva Corporación tras las Elecciones Locales de 26 de mayo de 2019 , en uso de las facultades que me confieren los artículos 21.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y de conformidad con lo establecido en los artículos 43 y 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de Noviembre de 1986, HE RESUELTO:

Primero.- Conferir a los siguientes miembros de la Corporación la delegación especial de atribuciones para la gestión y dirección de los siguientes asuntos determinados que se especifican, excluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros:

- A la Concejala D^a . María Encarnación Ortiz Dueñas, Turismo, Bienestar Social, Participación Ciudadana y Festejos así como, con carácter compartido, Mujer e Igualdad.

Código seguro de verificación (CSV):

E892 A6A2 A336 0D93 1F7A



E892A6A2A3360D931F7A

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villaharta.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretario-Interventor AGUIRRE FERNANDEZ HIPOLITO el 27/6/2019

Firmado por Alcalde-Presidente EXPOSITO GALAN ALFONSO el 27/6/2019



Ayuntamiento de Villaharta (Córdoba)
www.villaharta.es

- A la Concejala D^a Josefa Tirado Alamillo los asuntos relativos a Personas Mayores, Salud y Patrimonio así como, con carácter compartido, Mujer e Igualdad.

Segundo.- Dese cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre, notifíquese a los interesados y publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, D. Alfonso Expósito Galán, en Villaharta a quince de Junio de dos mil quince.

PUNTO 9. NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES EN ÓRGANOS COLEGIADOS.-

Vista la propuesta de la Alcaldía sobre los representantes de esta Corporación ante órganos colegiados, este Ayuntamiento Pleno en votación ordinaria y con el voto favorable de los siete miembros asistentes que conforman el número legal de los de la Corporación, acuerda:

Primero.- Nombrar, como representantes de esta Corporación, ante los siguientes órganos colegiados a:

- D^a María Mercedes Pizarro Ramos, como representante ante el Consejo Escolar del Colegio Público Rural Vía Augusta.
- D^a Josefa Tirado Almilló, como representante ante el Consejo Escolar del Centro de Educación de Adultos, si procediera.
- D. Rafael Pérez González como representante ante la Junta de la Mancomunidad de Municipios del Valle del Guadiato, junto con el Sr. Alcalde, miembro nato de la misma.
- D. Antonio Ramón Caballero Benzal, como representante ante la Asamblea General de la Mancomunidad de Municipios de la Sierra Morena Cordobesa, junto con el Sr. Alcalde, miembro nato de la misma

Segundo.- Notificar los nombramientos a los interesados y dar traslado a los órganos colegiados correspondientes.

PUNTO 10: SOBRE DETERMINACIÓN DE RETRIBUCIONES, ASIGNACIONES E INDEMNIZACIONES QUE CORRESPONDAN A LOS MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN LOCAL POR EL EJERCICIO DE SUS CARGOS.-

Código seguro de verificación (CSV):

E892 A6A2 A336 0D93 1F7A



E892A6A2A3360D931F7A

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villaharta.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretario-Interventor AGUIRRE FERNANDEZ HIPOLITO el 27/6/2019

Firmado por Alcalde-Presidente EXPOSITO GALAN ALFONSO el 27/6/2019

Vista la Moción de la Alcaldía proponiendo la determinación de las retribuciones e indemnizaciones que corresponden a los miembros de la Corporación, y que son las mismas que las establecidas en las Bases de Ejecución del Presupuesto General para 2.019, se señaló que para el normal desempeño de las funciones políticas de los miembros de la Corporación es necesario establecer la relación de cargos que pueden desempeñarse en régimen de dedicación parcial y la cuantía de su retribución, así como las asistencias a percibir por concurrencia a las sesiones de los órganos colegiados, y las normas para establecer las indemnizaciones por los gastos ocasionados en el ejercicio de dichas funciones.

Se dio cuenta del informe de Secretaría-Intervención en el que se alude al artículo 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con el artículo 13 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, que dispone las normas legales que son de aplicación para la determinación de las retribuciones e indemnizaciones a los miembros de la Corporación.

En turno de intervenciones el Portavoz del Grupo Por Villaharta manifestó su oposición a la propuesta que nos ocupa dado que no se compadece con la tasa de paro de Villaharta que cifró en el 24,3 por ciento, según el Instituto de Estadística de Andalucía, tasa que supera la media de nuestro entorno, así como la creciente desaceleración económica y despoblación a la que venimos asistiendo.

Por la Presidencia se señaló que según el Servicio Andaluz de Empleo la tasa media de desempleo ronda el 16 por ciento, por debajo de la media comarcal y provincial, añadiendo que las cuestiones de desaceleración económica y de despoblación están siendo abordadas en foros supramunicipales en los que este Ayuntamiento ha tenido ocasión de expresarse. Igualmente señaló que en su opinión, el desarrollo futuro pasaba por la mejora en infraestructuras de transporte y comunicaciones, que trascienden la esfera puramente local, pero que desde siempre han estado en el eje de la reivindicación de este Ayuntamiento, añadiendo que, este Ayuntamiento cuenta con una economía saneada con un nivel mínimo de endeudamiento.

Código seguro de verificación (CSV):



E892 A6A2 A336 0D93 1F7A

E892A6A2A3360D931F7A

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villaharta.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretario-Interventor AGUIRRE FERNANDEZ HIPOLITO el 27/6/2019

Firmado por Alcalde-Presidente EXPOSITO GALAN ALFONSO el 27/6/2019



Ayuntamiento de Villaharta (Córdoba)
www.villaharta.es

El Sr. Cáceres Nevado (Por Villaharta) añadió que él se siente orgulloso de que el Ayuntamiento cuente con una situación económica saneada, pero que eso no desdecía la decadencia demográfica y de actividad que vivía el municipio.

Tanto el Presidente como el portavoz de Por Villaharta concluyeron abundando en los argumentos anteriormente expresados.

A la luz de lo expuesto el Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y con los votos a favor de los cinco miembros asistentes del Grupo Municipal Socialista y el voto en contra de los integrantes del Grupo Por Villaharta, acuerda:

Primero.- Aprobar el cargo de Alcalde como cargo que podrá desempeñarse en régimen de dedicación parcial al 75 por ciento, fijando la cuantía de su retribución en la que se refleja en el vigente Presupuesto para 2.019 y que asciende a 31.108,00 Euros anuales.

Segundo.- Aprobar la cuantía de las asistencias por la concurrencia a las sesiones de los órganos colegiados, que han de percibir los miembros de la Corporación, excepto quien tenga asignado cargo con dedicación parcial o, en su caso, exclusiva y que son 125,00 Euros por sesión plenaria y 125,00 euros por asistencia a Comisiones y Junta de Gobierno Local, tal y como reflejan las Bases de Ejecución del vigente presupuesto anual.

Tercero.- Aprobar las normas que han de determinar las indemnizaciones por los gastos ocasionados a todos los miembros de la Corporación por el ejercicio de sus cargos, aplicándose el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio y asimilándose los miembros de la Corporación al Grupo 1.

Cuarto.- Las cuantías que se detallan en los anteriores acuerdos podrán, en su caso, ser revisadas conforme al criterio que la Corporación establezca incorporado a la aprobación de los correspondientes presupuestos anuales.

Y no habiendo más asuntos que tratar la Presidencia declaró levantado el acto siendo las diecinueve horas y cinco minutos del día de su comienzo, lo que como Secretario Certifico

Código seguro de verificación (CSV):

E892 A6A2 A336 0D93 1F7A



E892A6A2A3360D931F7A

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villaharta.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretario-Interventor AGUIRRE FERNANDEZ HIPOLITO el 27/6/2019

Firmado por Alcalde-Presidente EXPOSITO GALAN ALFONSO el 27/6/2019